



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS RESULTADOS Y SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LLEVADA A CABO EL DÍA DOMINGO 16 DE FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



TERCERO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción X; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 fracción X, y 91 fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que la Comisión de Asuntos Indígenas, además de las atribuciones referidas en el considerando anterior, cuenta con facultades para promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

SEXTO. Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece lo siguiente:

Artículo 32. Para los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones a que se refieren los dos preceptos que anteceden, en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, **los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas** para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia.

Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales

La Comisión de Asuntos Indígenas del Cabildo emitirá la convocatoria respectiva; y designará a un representante para cada comunidad, quien fungirá como observador y tomará nota de los resultados de la elección. La actuación de tal representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, con pleno respeto de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.



La elección se realizará dentro de los primeros 120 días a partir del inicio del periodo constitucional correspondiente. Una vez realizada, la autoridad indígena reconocida comunicará sus resultados al Presidente Municipal, para que éste a su vez lo haga del conocimiento del Cabildo para su designación formal.

El titular de la dirección o jefatura de departamento de asuntos indígenas, tendrá derecho a participar con voz en las sesiones del cabildo en que se traten asuntos relacionados con la población indígena y sus comunidades en el municipio, así como las demás facultades y obligaciones que señala la presente ley y reglamentos aplicables. El personal de dicha dependencia será preferentemente indígena.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, edición **7197**, suplemento **L**, de fecha 27 de agosto de 2011, fue publicado el **Decreto 118**, mediante el cual se aprobó el **Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco**, en el cual se toma como documento base a las comunidades indígenas del Municipio de Centro, que se indican en dicho Decreto para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Que el **método a utilizarse** para desarrollar la elección es el de consulta abierta, es decir **emisión del voto universal**, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas, siendo este el único método que se ha utilizado para la elección del Director de Asuntos Indígenas, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades. Para dar cumplimiento a este apartado se instalarán Centros de Votación en las diferentes localidades indígenas, en los términos que se precisan en la presente convocatoria.

NOVENO. Que dando cumplimiento al párrafo Tercero del artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y al artículo 91, fracción X, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, emitió el **Dictamen mediante el cual se emite la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, con base en los criterios de paridad de género y alternancia del género en cada elección sucesiva, contenidos en los artículos 2, apartado A, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, párrafo segundo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, además de tomar en cuenta el contexto histórico de los Titulares que han ocupado el cargo de Director de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Centro, en los tres periodos anteriores, siendo de género masculino.

Derivado de lo anterior, en la Convocatoria referida se determinó que los registros de aspirantes a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, solo se recibirán los de aspirantes mujeres y con ello, aplicar el principio de alternancia y paridad constitucional, de tal suerte que a partir de esta elección, los géneros se alternen acorde al mandato constitucional.



DÉCIMO. Que en Sesión número 14, del H. Cabildo del Municipio de Centro, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de enero de 2025, se aprobó la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, misma que fue difundida a través de las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial de internet en www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con la Base 3, inciso B) de la Convocatoria, relativo al Registro, el día jueves 30 de enero de 2025, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento, instaló en la Sala de Regidores, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, la Mesa para el Registro de las aspirantes al cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, en el cual se atendió a las ciudadanas que acudieron libremente a expresar su interés por participar en el Proceso de Elección, registrándose las siguientes personas:

No.	Nombre
1.-	Lucero Hipólito Pérez
2.-	María Concepción Morales Gerónimo
3.-	Reyna Aurora Velázquez Valencia

DÉCIMO SEGUNDO. Que una vez recepcionadas las Solicitudes de Registro, de conformidad con la Base 3, inciso C), de la Convocatoria, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en sesión de Comisión celebrada con fecha 31 de enero de 2025, entró a la revisión de cada uno de los expedientes presentados por **las tres (3) solicitantes registradas**, para verificar que la documentación presentada se encuentre completa y acorde a los requisitos solicitados en la Convocatoria, determinando que los **tres (3) expedientes de solicitudes de registro se encuentran completos**, ya que cumplieron cabalmente con los requisitos previstos en la Base 1 de la Convocatoria, toda vez que presentaron la documentación idónea para participar en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

Acuerdo que fue publicado en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO TERCERO. Que en Sesión de Comisión celebrada con fecha 04 de febrero de 2025, los integrantes de la Comisión Edilicia Asuntos Indígenas, aprobaron el **Acuerdo mediante el cual se autoriza la ubicación de los Centros de Votación y cantidad de Mesas Receptoras de Votos que se instalarán para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco; de conformidad con el punto 5 inciso F) y punto 6 de las Bases de la Convocatoria.**

Dicho Acuerdo fue publicado en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DÉCIMO CUARTO. Que en la misma Sesión de Comisión celebrada con fecha 04 de febrero de 2025, los integrantes de la Comisión Edilicia Asuntos Indígenas, aprobaron el **Acuerdo mediante el cual se aprueba el diseño de boletas a utilizar el día de la jornada electoral, así como la cantidad a destinar en cada una de las mesas receptoras de votos, en la Elección de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco; de conformidad con el punto 5 inciso E) y punto 7 inciso A) de las Bases de la convocatoria.**

Dicho Acuerdo fue publicado en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el Punto 3, inciso D), de la Convocatoria, las aspirantes que fueron aprobados sus registros, se presentaron el día **miércoles 05 de febrero del año 2025**, en horario de **09:00 a 15:00 horas**; en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, para los siguientes efectos:

1. Recibir su constancia que las acredita como candidatas.
2. Registrar a un representante para cada una de las mesas receptoras de votos que se instalarán en los Centros de Votación, debiendo presentar copias de las credenciales para votar vigente de sus representantes.

Lo anterior, ante la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en el espacio que se habilitó para tal efecto en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, anexando una copia de la credencial de elector de quienes fueron acreditados como representantes, documentales que obran en los archivos de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas.

DÉCIMO SEXTO. Que tal y como lo señala el instrumento convocante, con fecha 16 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, en los **33** Centros de votación, en las que se instalaron **41** Mesas Receptoras de Votos, iniciando a partir de las 8:00 horas y concluyendo a las 15:00 horas, cumpliendo con las condiciones adecuadas para llevar a cabo la emisión del sufragio; obteniéndose de acuerdo a las Actas de Escrutinio y Cómputo, los resultados siguientes:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

No.	Comunidad	No. Mesa Receptora	Lucero Hipólito Pérez	María Concepción Morales Gerónimo	Reyna Aurora Velázquez Valencia	Votos Nulos	Total De Votos
1	R/a Acachapan y Colmena 1ra Sección Escuela Primaria Emiliano Zapata	1	103	1	1	0	105
2	R/a Acachapan y Colmena 4ta Sección Escuela Primaria Tomas Garrido Canabal	1	92	3	12	0	107
3	R/a Aztlán 3ra Sección Escuela Primaria León Alejo Torres	1	56	0	1	0	57
4	Villa Playas del Rosario Casino del Pueblo	1	42	0	1	1	44
		2	62	4	1	2	69
5	R/a Huasteca 1ra Sección Escuela Primaria La Huasteca	1	136	0	0	0	136
6	Villa Parrilla Biblioteca	1	98	1	1	3	103
		2	84	2	4	1	91

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

7	R/a Boquerón 1ra Sección Delegación Entrada Al Jobo	1	94	7	7	2	110
8	R/a Ixtacomitan 1ra Sección Delegación C. A Ejido Siglo XX	1	59	2	0	0	61
9	R/a Río Viejo 1ra Sección Delegación Carr. Vhsa. Reforma Km. 2.5	1	47	3	0	0	50
10	R/a Buenavista Río Nuevo 1ra Sección Escuela Primaria Porfirio González Romero Carr. Vhsa. La Isla K. 13	1	58	2	2	0	62
11	R/a Buena Vista 1ra Sección Parque Central de la Comunidad	1	205	24	19	2	250
		2	188	22	24	7	241
12	R/a Medellín y Madero 2da Sección Parque Central de la Comunidad	1	133	4	6	0	143
		2	125	7	6	3	141

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

13	Villa Ocuilzapotlan Delegación	1	333	20	6	9	368
14	R/a Medellín y Pigua 3ra Sección	1	79	1	8	4	92
	Escuela Primaria General Emiliano Zapata	2	80	3	5	2	90
15	Villa Macultepec Delegación Municipal	1	204	21	5	1	231
16	R/a La Loma (TS) Escuela Primaria Ricardo Flores Magón	1	107	58	26	4	195
17	Villa Tamulte de las Sabanas	1	58	66	58	3	185
	Domo del Parque Central de la Comunidad	2	67	89	31	0	187
18	R/a Jolochero 2da Sección Escuela Primaria Francisco I Madero	1	57	15	15	1	88

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

19	R/a Aniceto Cancha de Usos Múltiples Frente a la Delegación Municipal	1	128	101	141	0	370
20	Villahermosa Palacio Municipal	1	682	12	9	9	712
21	R/a Miraflores 2da Sección Escuela Primaria Rafael Martínez Escobar	1	95	7	11	3	116
22	R/a Ejido La Vuelta (La Jagua) Escuela Primaria Tomas Díaz Bartlett	1	34	0	0	1	35
23	Villa Luis Gil Pérez Biblioteca C. Benito Juárez S/N	1	31	3	18	0	52
		2	32	1	18	1	52
24	R/a Corregidora Ortiz 2da Sección Esc. Primaria Benito Juárez Carr. La Isla Boca de Limón	1	39	1	1	0	41
25	Villa Pueblo Nuevo de Las Raíces Casino del Pueblo	1	53	2	0	2	57

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

26	R/a Torno Largo 1ra Sección Escuela Primaria Venustiano Carranza	1	40	1	0	0	41
27	R/a Gaviotas Sur 1ra Sección (El Cedral) Jardín de Niños Narciso Mendoza	1	79	11	3	2	95
28	R/a Anacleto Canabal 1ra Sección Escuela Primaria Anacleto Canabal 1ra.	1	109	1	1	0	111
29	R/a González 1ra Sección Escuela Primaria José Manuel Ramos	1	135	8	0	1	144
30	R/a Plátano y Cacao 1ra Sección Escuela Primaria Profa. Josefa Alfaro Viuda de Mijares	1	44	1	4	2	51

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

31	R/a Lázaro cárdenas 2da Sección Esc. Primaria General Lázaro Cárdenas del Río.	1	39	0	0	0	39
32	R/a Barranca y Guanajal Ejido González Escuela Primaria Augusto Hernández Olive	1	61	1	0	4	66
33	Poblado Dos Montes	1	35	2	5	2	44
	Cancha Techada del Parque Central de la Comunidad	2	44	0	6	0	50
TOTAL			4247	507	456	72	5282

Handwritten initials: X, C, S, T

Handwritten signature

Handwritten signature



DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **CEAI/040/2025**, la Regidora María Cristina Payró Evia, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueban los resultados y se declara válida la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, llevada a cabo el día domingo 16 de febrero de 2025**, para su análisis, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que mediante oficio número **DAJ/0348/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueban los resultados y se declara válida la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, llevada a cabo el día domingo 16 de febrero de 2025**, considera que se encuentra debidamente requisitado y no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite a la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

DÉCIMO NOVENO. Que en Sesión de la Comisión de Asuntos Indígenas, celebrado con fecha 19 de febrero de 2024, se verificó la información contenida en las Actas de Escrutinio y Cómputo levantados en las 41 Mesas Receptoras de Votos, instaladas en los 33 Centros de Votación, con motivo de la elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, el pasado 16 de febrero de 2025, así como la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitiendo la Regidora María Cristina Payró Evia, Presidenta de la comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, con oficio número **CEAI/043/2025**, al Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueban los resultados y se declara válida la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, llevada a cabo el día domingo 16 de febrero de 2025**, para que en el ámbito de su competencia realicen los trámites correspondientes para que sea presentado al Pleno del H. Cabildo, para su consideración; de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO. Con base a lo anterior, se determinó que existen elementos suficientes para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se declare válida la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, llevada a cabo el día 16 de febrero de 2025. Derivado de lo anterior, se sometió a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, emitiéndose el siguiente.

[Handwritten signature and initials]



ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba los resultados y declara valida la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, llevada a cabo el día domingo 16 de febrero de 2025.

SEGUNDO. Se reconoce el triunfo de la **C. Lucero Hipólito Pérez**, para que ocupe el cargo de **Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, de conformidad con los resultados obtenidos en el cómputo de la Jornada Electoral, descritos en el Considerando DÉCIMO SEXTO, del presente Dictamen.

TECERO. En términos de los establecido en el punto 9, inciso H) de las Bases de la Convocatoria, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Coordinación de Modernización e innovación y a la Coordinación de Información, den a conocer a los ciudadanos del Municipio de Centro, el resultado de la jornada electoral, mediante la publicación en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial de internet en www.villahermosa.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por los miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Dictamen.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'C' at the top, a vertical line with 'F' and 'U' markings, and a signature at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR

MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS RESULTADOS Y SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LLEVADA A CABO EL DÍA DOMINGO 16 DE FEBRERO DE 2025.